



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13865

Miércoles 30 de Marzo de 2022

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2022 - Dto. N° 170 - Sustitúyase el inciso a) del artículo 209 del Anexo A del Decreto N° 1138/12, modificado por Decreto N° 1497/13	2-3
Año 2022 - Dto. N° 214 - Acéptase Renuncia al cargo de Ministro de Seguridad	3
Año 2022 - Dto. N° 215 - Designase Ministro de Seguridad	4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación	
Año 2022 - Res. N° 71, 72, 74 a 89	4-6
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	
Año 2022 - Res. N° 146 y 147	6-11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección de Fauna y Flora Silvestre	
Año 2022 - Disp. N° 01 a 03, 03 Bis y 20	12-14

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	15-24
--	-------

ANEXO

Año 2022 - Colegio de Arquitectos de la Provincia del Chubut Res. N° 122 y 125	2-49
--	------

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Sustitúyase el inciso a) del artículo 209 del Anexo A del Decreto N° 1138/12, modificado por Decreto N° 1497/13

Decreto N° 170

Rawson, 07 de Marzo de 2022

VISTO:

El Expediente N° 027/22 IPA, las leyes provinciales XVII N° 53 y XVII N° 148, el Decreto N° 1138/12 y su modificatorio N° 1497/13; los artículos 99, 101 y 155 inc. 1 de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la sequía que se está padeciendo en todo el territorio nacional, distintos Estados Provinciales, y para algunos casos también el Nacional, han declarado la emergencia hídrica, y han diagramado y ejecutado acciones con el objeto de mitigar y prevenir las consecuencias disvaliosas que la carencia de recursos hídricos provoca en la población y también, en las actividades que ella desarrolla;

Que la Provincia del Chubut no es ajena a esa situación; se observa una disminución del caudal del Río Chubut en su ingreso al embalse Florentino Ameghino, como así también se advierte un fuerte descenso en la cota del Lago Musters, de los caudales del Río Senguer, de los arroyos Genoa y Apeleg, y de los ríos Corcovado y Gualjaina;

Que la disminución de los caudales de los ríos y arroyos resulta de las escasas precipitaciones niveles durante el invierno, y las irregulares lluvias a lo largo del año hidrológico. La disminución del aporte de agua atmosférica a la red hidrológica provincial, trae asociada una mengua de la recarga de los acuíferos y en la humedad de los suelos, e incremento de la probabilidad de incendios forestales y de pastizales naturales. Los pronósticos climatológicos actuales y los que distintos estudios científicos prevén, permiten concluir que continuará dicha tendencia, con alta probabilidad que los caudales se reduzcan aún más; provocando que se vean afectadas las tomas de captación de agua ubicadas sobre distintos cursos, fundamentalmente porque las mismas no se encuentran diseñadas para condiciones de estiajes extremos;

Que las circunstancias apuntadas motivaron que este Poder Ejecutivo promoviera la declaración de la emergencia hídrica en el territorio de la Provincia del Chubut; lo que finalmente resultó en la sanción de la Ley XVII N° 148;

Que con la declaración de emergencia se procuró brindar herramientas para superar los efectos del déficit hídrico que afecta fuertemente a la Provincia, entre ellas las necesarias para lograr el uso eficiente del

recurso, también, profundizar las acciones tendientes a su resguardo y a concientizar del uso racional del mismo;

Que la Constitución de la Provincia del Chubut, en su artículo 99 establece que el Estado posee el dominio originario y eminente sobre los recursos naturales renovables y no renovables, migratorios o no, que se encuentran en su territorio y su mar, ejerciendo el control ambiental sobre ellos, debiendo promover el aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo, conservación, restauración o sustitución;

Que el Código de Aguas, aprobado por la Ley XVII N° 53, establece un régimen contravencional en el que dispone que las violaciones a sus disposiciones y aquellas que lo reglamentan, serán pasibles de sanciones, entre ellas de multas que serán determinadas por el Poder Ejecutivo en cuanto a sus montos mínimos y máximos, salvo que en lo específico se disponga al respecto en ese código (inc. 1 del art. 209 Anexo A);

Que a los fines de determinar los montos mínimos y máximos de las multas que en el caso aplique el Instituto Provincial del Agua (IPA) por infracción a las previsiones de los artículos del Anexo A de la Ley XVII N° 53 que allí se enumeraban, por Decreto N° 1138/12 se aprobó la reglamentación (Anexo A) del artículo 209;

Que por Decreto N° 1497/13 (art. 2°) se incorporó al artículo 209 –reglamentado según Anexo A del Decreto N° 1138/12- el mínimo y máximo de las multas que se aplicará en el supuesto de infracción a las disposiciones del artículo 130 del Código de Aguas;

Que en virtud de la emergencia declarada, el contexto climatológico actual, y la necesaria administración especial del recurso hídrico provincial, deviene imperioso e impostergable impactar más severamente en el efecto disuasivo que se persigue con las multas que con sustento en las disposiciones del 209 inciso a) del «Código de Aguas» aprobado por Ley XVII N° 53, se estipulan en el Decreto 1138/2012 y 1497/2013; aumentando los topes mínimos y máximos estipulados en esos decretos reglamentarios;

Que a tal fin resulta necesario sustituir el artículo 209 inciso a) del Anexo A del Decreto reglamentario N° 1138/12, modificado por Decreto N° 1497/13;

Que impulsó el dictado del presente acto el Administrador de Recursos Hídricos del Instituto Provincial del Agua, previa intervención de la asesora legal del área;

Que tomó debida intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Sustitúyase el inciso a) del artículo 209 del Anexo A del Decreto N° 1138/12, modificado por Decreto N° 1497/13, reglamentarios del artículo 209 del «Código de Aguas» aprobado por Ley XVII N° 53, por el siguiente:

«inciso a): Las multas a las diversas infracciones al Código de Aguas, aprobado por Ley XVII N° 53, se guardarán teniendo en cuenta los siguientes topes mínimos

y máximos.

Artículo 24: Inexistencia de permiso o concesión para uso de aguas públicas, materiales en suspensión, álveos o lechos: Multa de 9 a 300 módulos.

Artículo 25: Utilización de agua en violación a las modalidades establecidas en el título de otorgamiento: Multa de 15 a 150 módulos.

Artículo 33: Incumplimiento de mantener en buen estado y en condiciones normales de funcionamiento las obras o defensas construidas en cauce o márgenes. Regular las derivaciones de agua en forma excesiva para la capacidad de los canales o trasgrediendo los límites cuantitativos de ley. No construir o instalar a su exclusiva costa las obras o mecanismos reguladores adecuados que determine la autoridad de aplicación: Multa de 60 a 300 módulos.

Artículo 34: Realización de actos que perjudiquen el libre escurrimiento de las aguas. La no remoción a costa propia del propietario del predio, de obstáculos del cauce, lecho playas fluviales y ribereñas de los obstáculos que hayan tenido origen en sus predios, cuando esa remoción signifique una necesidad común o de interés general: Multa de 30 a 210 módulos.

Artículo 77: Incumplimiento por los regantes de informar a la autoridad de aplicación el plan de intención de riego con detalle de cultivos o pasturas, superficies, fechas de siembra y superficies a tratar para recuperación de suelos: Multa de 15 a 150 módulos.

Artículo 92: Explotación de minerales en un radio no menor de 100 metros a contar desde el eje de la obra sin autorización de la autoridad de aplicación: Multa de 15 a 150 módulos.

Artículo 97: Obras realizadas por los concesionarios de agua con fines hidroeléctricos en violación a restricciones y obligaciones generales establecidas por el Código y su reglamentación: Multa de 30 a 300 módulos.

Artículo 109: Eliminación de residuos en acuíferos no confinados: Multa de 60 a 300 módulos

Artículo 115: Ejecución de obra hidráulica sin aprobación de la autoridad de aplicación. Multa: de 45 a 300 módulos.

Artículo 130: -Realización de actividades prohibidas por la autoridad de Aplicación en las zonas de protección fijadas de cuencas, fuentes o cursos o depósitos de agua o el pasaje de animales, tala de árboles, alteración de vegetación en dichas zonas.

-Tala de árboles en márgenes de los cursos o depósitos de aguas naturales o artificiales sin permiso de la Autoridad de Aplicación: Multa: de 9 a 75 módulos.

Art. 147.-Usos de aguas subterráneas cuyo alumbramiento dañe las condiciones naturales del acuífero o suelo o produzca interferencia con otros pozos o cursos de agua. Multa: de 45 a 300 módulos.

La Autoridad Administrativa del Agua, al graduar la sanción tiene en cuenta:

a) El incumplimiento de advertencias o requerimiento de la inspección en los términos del Artículo 5 inciso d) de la Ley XVII N° 53;

b) la importancia económica del infractor;

c) el carácter de reincidente. Se considerará reincidencia la comisión de una infracción del mismo tipo dentro del plazo de un (1) año de haber quedado firme una resolución sancionatoria que imponga multa;

d) «el perjuicio causado.»

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Abg. CRISTIAN AYALA

«Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas»

PODER EJECUTIVO: Acéptase Renuncia al cargo de Ministro de Seguridad

Decreto N° 214

Rawson, 25 de Marzo de 2022

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que tramita la aceptación de la renuncia, a partir de la fecha del presente decreto, interpuesta por el Señor Leonardo Fausto DAS NEVES, al cargo de Ministro de Seguridad, quien fuera designado mediante Decreto N° 1145/21;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA :

Artículo 1°: Aceptar, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia del Señor Leonardo Fausto DAS NEVES (D.N.I N° 14.761.985 - Clase 1961), en el cargo de Ministro de Seguridad, quien fuera designado mediante Decreto N° 1145/21.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI

Abg. CRISTIAN AYALA

«Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas»

PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de Seguridad

Decreto N° 215

Rawson, 28 de Marzo de 2022

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Ministro de Seguridad;

Que por tal motivo se propone designar al Señor Héctor Miguel CASTRO, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo, a partir de la fecha del presente decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°: Designar a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Ministro de Seguridad, al Señor Héctor Miguel CASTRO (D.N.I. N° 17.642.534 – Clase 1966).-

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Abg. CRISTIAN AYALA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 71 **26-01-22**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente CERVIÑO OROZCO, Susana Aída (MI N° 18.694.131 - Clase 1950), diez (10) días Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 72 **26-01-22**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante ROMANELLI, Candida (M.I. N° 5.596.784 - Clase 1947), quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufrutuada año 2017 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 74 **26-01-22**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante CAYUPUL, Roxana Beatriz (M.I. N° 23.201.712 - Clase 1973), quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufrutuada año 2017- de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 75 **26-01-22**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante ESCUDERO, Silvina (M.I. N° 16.001.617 - Clase 1962), veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016 y quince (15) días Licencia Anual Reglamentaria no usufrutuadas año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 76 **26-01-22**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de

Administración Financiera se le abone a la docente renunciante QUINZIO, Ana María (MI N° 6.701.270 - Clase 1951), quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 77 **26-01-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante ESPINOZA, Margot Aída (M.I. N° 16.001.651 - Clase 1962), veintiún (21) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016 y cinco (5) días año 2017 por Escuela N° 749 y veintiún (21) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016 y cinco (5) días año 2017 por Escuela N° 760 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 78 **27-01-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante D'ALESSANDRO, Rosana Andrea (M.I. N° 16.284.448 - Clase 1963), cincuenta y dos (52) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 79 **27-01-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante GARCÍA, Liliana Nora (MI N° 6.281.574 - Clase 1950), cincuenta y dos (52) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2016 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de

devolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 80 **27-01-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante PAIS, Luis Ernesto (M.I. N° 16.105.516 - Clase 1962), veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016 y cinco (5) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicios 2021.

Res. N° 81 **27-01-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante CONTRERAS, Juan Pedro (M.I. N° 16.353.438 - Clase 1964), diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 82 **27-01-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante BRONTE, Adriana (MI N° 13.531.338 - Clase 1957), diez (10) días Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 83 **27-01-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante CORREIA PINHEIRO, Andrea Cristina (MI N° 23.905.141 - Clase 1974), cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 84 **27-01-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente CARDOZO, Andrea Betina (M.I. N° 23.439.028 - Clase 1973), cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 85 **27-01-22**

Artículo 1º.- ASIGNAR a partir del 14 de setiembre de 2015, un (01) cargo de Maestro de Nivel Inicial para la Escuela de Nivel Inicial Municipal N° 2418 de la localidad de Trevelin, dependiente de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial de Región III de la ciudad de Esquel, vacante por creación según Decreto N° 02/14 de Distribución de Cargos.

Res. N° 86 **27-01-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante SILVA, José Luis (MI N° 16.841.607 - Clase 1964), cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 87 **27-01-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de

Administración Financiera se le abone a la docente FERRE, Marcela Alejandra (M.I. N° 16.363.250 - Clase 1963), cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Proporcional 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 88 **27-01-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante HASPERT, Nancy Edith (M.I. N° 16.221.899 - Clase 1963), cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 89 **27-01-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante PORTAS, Carlos Alberto (M.I. N° 16.363.777 - Clase 1963), cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, por el cargo de Escuela N° 183 y cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, por el cargo de Escuela N° 204, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**Res. N° 146** **17-03-22**

Artículo 1º.- APRUEBASE la Tabla de Precios Provisorios de Materiales Locales correspondiente al mes de Enero del 2022 que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I		
N° CODIGO	TABLA DE PRECIOS LOCALES	
1.05.00	ACEROS	UNIDAD ene-22
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u 5.683,51
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u 24.844,41
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie 699,65
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie 2.258,70
1.05.25	Chapa galvanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie 365,18
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barras 1.948,33
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg. 615,76
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg. 142,90
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg. 183,55
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja 623,57
1.10.00	AISLANTES	UNIDAD
1.10.05	Fieltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo 2.973,05
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro 330,58
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo 8.776,32
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo 23.751,15
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2 1.026,73
1.10.30	Membrana térmica Isolant bajo teja TB - 5	m2 592,39
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2 1.042,78
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2 410,19
1.10.45	Poliuretano en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2 82,60
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro 904,97
1.15.00	ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS	UNIDAD
1.15.05	Arena mediana en Rawson	m3 1.898,71
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3 1.984,70
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u 79,34
1.15.20	Canto rodado en Rawson	m3 627,80
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3 885,72
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa 1.006,10
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa 348,95
1.15.40	Cemento Blanco "Pinguino" bolsa de 40 kg	bolsa 2.143,12
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa 923,59
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa 969,44
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u 93,02
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u 67,32
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u 51,59
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar 18.803,49
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg 58,30
1.15.80	Ripio mixto en Rawson	m3 1.203,65
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3 1.467,25
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa 604,45
1.20.00	CALEFACCION	UNIDAD
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u 798.188,00
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u 22.736,77
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u 23.431,32
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m 777,77
1.20.00	CALEFACCION	UNIDAD
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u 1.471,00
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u 1.677,31
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u 32.404,66
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u 1.305,11
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u 739.641,55
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u 3.031,36
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u 2.302,32
1.20.60	1 Sección Delta 500	u 5.795,17
1.20.65	Conjunto tapones	u 1.376,75
1.20.70	Conjunto llave y detector	u 3.821,79
1.20.75	Purgador de aire	u 598,24
1.20.00	EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE	UNIDAD
1.20.80	Modelo G:M:P075 (17.750Cal/h)	u 202.337,40
1.20.85	Modelo G:M:P100 (25.000Cal/h)	u 341.633,19
ITEM	ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION	UNIDAD
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivale Row a 5/1)	u 30.104,95
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivale Row a 12/1)	u 74.723,34
1.25.00	CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA	UNIDAD
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u 72.127,11
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u 73.728,08
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Modena color Blanco	u 37.079,90
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u 10.523,14
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u 8.169,80
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espesor, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u 27.635,22
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza moqueta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio	u 27.825,56
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u 11.936,05
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u 8.872,70

		UNIDAD	ene-22
1.30.00	INSTALACION DE GAS		
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	3.571,36
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"	u	3.440,63
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	3.153,67
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	384,32
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldyi diámetro 63 mm	m	1.129,28
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	2.401,94
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	4.656,74
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	69.679,32
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	82.733,47
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	34.484,78
1.35.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	UNIDAD	
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	10.239,91
1.35.10	Cable subterráneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	532,10
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	35.523,03
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	142,88
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	908,77
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	22,90
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	1.585,05
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	3.078,09
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor móvil	u	46.438,91
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	15.162,01
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	25.259,42
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	7.980,27
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	5.549,84
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	2.042,41
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	920,02
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	355,89
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	598,81
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	2.639,34
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	9.272,90
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	2.837,04
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	9.741,32
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	2.007,24
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lámpara de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts	u	12.622,63
1.40.00	INSTALACION SANITARIA	UNIDAD	
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	2.221,37
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	7.894,40
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	19.458,06
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	3.261,49
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	11.975,35
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	1.782,51
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	51,06
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	1.258,45
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	1.511,64
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	58,94
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	109,72
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	384,60
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	1.282,20
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	5.129,60
1.40.75	Llave exclusiva de bonce Tipo FV diámetro 3/4"	u	1.634,50
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	150,32
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	552,88
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	611,43
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquin	u	9.132,44
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquin	u	9.728,03
1.40.105	Juego de bronería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	13.938,09
1.40.110	Juego de bronería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	18.954,34
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	16.788,34
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	28.612,06
1.40.125	Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	13.478,50
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	17.453,18
1.45.00	MADERAS	UNIDAD	
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	580,74
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	291,38
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	115,67
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	82,76
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	3.488,25
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	2.955,25
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	3.465,24
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	3.321,18
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	2.717,94
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	675,63

		UNIDAD	ene-22
1.50.00	MARMOLES Y GRANITOS		
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2	42.951,98
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	42.951,98
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	69.450,17
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	20.319,63
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	20.319,63
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	6.945,33
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	6.681,77
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	1.761,28
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	1.959,86
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	833,87
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	800,40
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.55.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO	UNIDAD	
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	14.338,13
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metalico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	53.143,98
1.60.00	PINTURAS	UNIDAD	
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	1.051,92
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	1.411,63
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	1.373,21
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	1.618,99
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	1.185,46
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	960,85
1.60.35	Látex especial para cielorraso anthongo, envase 4 litros	lts	594,59
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	1.714,69
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	2.836,14
1.65.00	PISOS	UNIDAD	
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	983,91
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	322,86
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	720,06
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	472,57
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	1.885,22
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	775,78
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	3.202,38
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	4.462,54
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	1.133,84
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	2.000,81
1.70.00	REVESTIMIENTOS	UNIDAD	
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	1.137,70
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	676,21
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	134,17
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	706,84
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	57,88
1.75.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS	UNIDAD	
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	1.353,07
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	2.809,40
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	1.429,22
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	2.691,58
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	8.149,53
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	9.349,54
1.75.35	Cristal templado Blindex , puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	49.718,59
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	26.147,06
1.75.45	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	6.527,23
1.75.50	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisam 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m2	13.483,25
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	2.700,09
1.75.60	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	3.178,32
1.75.65	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	5.850,29
1.75.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, planch de 2,05 x 3,50 m	m2	16.923,36
1.80.00	CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA	UNIDAD	
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	1.074,13
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	1.107,64
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	505,30
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	578,40
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	578,40
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	805,24
1.80.35	Cantonera chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	658,87

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	ene-22
1.85.00	TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS		
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	14.399,20
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	12.051,55
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	13.428,57
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	548,35
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	286,05
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	52.823,53
1.85.35	Gas-oil	lts	41,03
1.85.40	Grasa de litio	kg	695,13
1.85.45	Nafta común	lts	32,68
1.85.50	Nafta especial	lts	35,86
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	2.547.945,17
1.85.60	Bomba centrifuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	36.965,27
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	45.132,94
1.90.00	HORMIGON ELABORADO	UNIDAD	
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	13.587,97
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	14.305,82
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	15.715,85
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	17.014,48
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	18.462,60
1.95.00	CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE	UNIDAD	
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	16.253,47
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	594,68
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	1.846,69
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	2.692,01
1.100.00	EQUIPOS VIALES - OTROS	UNIDAD	
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	2.258.376,68
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	20.037.745,12
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	15.338.620,70
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	63.344.695,71
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	15.448.301,49
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	5.621.257,12
1.100.35	Caja Volcadora BACCO, Cap. 7 m3	U	425.081,92

Res. N° 147**17-03-22**

Artículo 1º.- APRUEBANSE las Tablas de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y Tablas de Números Índices de Agrupamiento en Familia de Conducto-

res Eléctricos y Transformadores Eléctricos Correspondiente al mes de Enero de 2022, de aplicación en Obras que ejecuta la Provincia y que como ANEXOS I, II y III, forman parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I**Tabla de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura**

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	ene-22
000010	Cemento portland normal bolsa de 50 kg	Bl	848,97
000036	Cal común en bolsa x 25kg	Bl	448,97
000040	Adhesivo tipo Klaukol bolsa 30 kg	Bl	1.309,69
000042	Cascote molido limpio	m3	2.570,72
000055	Revoque Plástico tipo"Revear Color " tambor x 25 kg	m2	12.346,46
000081	Arena	m3	3.177,18
004001	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	Ton	165.878,06
032001	Cerám.Esmalt."Pietra Grafito" o similar 20 x 20 cm	m2	1.088,04
032002	Cérmica 20 x 20 blanco	m2	990,08
033001	Baldosón vereda cemento 60 x 40	m2	1.667,16
052001	Calefactor 3000 cal TB incl.Ventilación	Un	26.801,32
054001	Calefón 14 lts Blanco TB	Un	49.961,73
062001	Caño PVC D= 110 3,2 mm	MI	1.121,15
062002	Caño PPN Hidro 3- AF y CA 13 mm	MI	201,59
062003	Caño HG 2 1/2"	MI	4.285,19
086001	Cocina Tipo Longvie 4 hornallas. blanca.s/parrilla	Un	41.713,97
128001	Caño HG revestido c/epoxi diám. 19 mm	MI	776,79
128002	Llave de paso tipo FV con campana diám 13 mm	Un	2.352,80
142001	Hormigón elaborado bombeado H30/15	m3	13.178,84
142003	Instalación de Bomba	Un	51.166,21
152002	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33	Millar	53.608,97
152003	Ladrillo común estándar	Millar	29.587,30
160001	Terciado fenólico común - Grandis o similar e= 19 mm	m2	1.584,94
194001	Látex para interiores blanco 1 x 20 lts	Lata	12.149,64
194002	Esmalte sintético 1 x 20 lts	Lata	18.177,44
212001	Inodoro corto blanco	Un	9.597,02
212002	Grifería tipo FV 295/15	Un	17.224,08
212003	Lanza de cierre lento	Un	5.575,94
212004	Manga incendio 45 x 20 m IRAM	Un	21.420,05
212005	Bañera de chapa enlozada	Un	46.236,51

218002	Membrana tipo Ormiflex e= 4 mm	m2	1.129,16
218003	Ascensor 16 paradas c/cabina para 450 kg. 2 vel.60m/min	Un	3.571.645,53
218004	Mortero bombeable para contrapiso (*)	m2	1.519,38
238003	Yeso proyectable	Ton	35.705,98
238132	Listón 1"x1"	ml	28,22
550001	Hoja placa MDF 4 mm. Bastidor 35x50 mm 0,70x2,00 m	Un	12.929,87
550002	Bajo mesada 4 cajones y 2 puertas 1,40x0,60 m	Un	70.009,18
550003	Alacena aglomerado enchapado 1,40x0,60x0,30 m	Un	47.096,71
550004	Frente de placar aglomerado enchapado corredizo 1,50x2,60 m	Un	89.434,26
550009	Interior de placar 4 cajones estantes y barral 1,50x2,60 m	Un	77.224,85
560001	Marco chapa BWG 18 s/contramarco 0,70x2,00 m	Un	14.034,26
560002	Ventana c/guia y cajón.Marco y hoja de aluminio prepintado blanco 1,70 x 1,40 m (**)	Un	51.434,91
560003	Cortina de enrollar PVC ref.c/eje chapa 1,70x1,40 m	Un	9.474,25
560004	Puerta doble chapa F60 c/herrajes y cierrapuerta 0,90x2,05 m	Un	108.684,51
560501	Vidrio Float Transparente 4 mm. Con colocación	m2	7.640,71
600001	Caño de electricidad chapa 3/4" liviano	ml	215,57
600005	Módulo llave tipo EDY Brina 1 punto	Un	155,03
600010	Cable VN 221 1x2,5 mm2 en rollo x 100 m	Rollo	6.648,87
600020	Interruptor Termomagnético 2x16 amp	Un	1.291,57
800001	Volqueta 5 m3 en Capital Federal	Un	4.984,83

(**) A partir de Enero de 2015 se sustituye el contrapiso sobre losa por Mortero bombeable para contrapiso incluyendo equipo, material y mano de obra.-

(**) A partir de Enero de 2015 se sustituye la ventana c/guia y cajon marco de chapa y hoja de aluminio, por marco y hoja aluminio prepintado blanco.-

ANEXO II

Tabla de Precios Viales

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	ene-22
10.00.01	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 9386	\$/unidad.	25.204.800,00
10.00.02	MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 140 H	\$/unidad.	31.400.980,00
10.00.03	COMPACTADORA CATERPILLAR MODELO CB 534C	\$/unidad.	17.223.280,00
10.00.04	TOPADORA CATERPILLAR MODELO D6 M	\$/unidad.	38.484.579,00
10.00.05	TERMINADORA ASFALTICA CIBER MOD. A 115CR	\$/media unidad.	20.489.952,00
10.00.06	PLANTA ASFALTICA CIBER MODELO UAOM 16P	\$/media unidad.	71.804.204,00
10.00.07	REGADOR DE ASFALTO FRACCHIA MODELO DA-60	\$/unidad.	5.328.000,00
10.00.08	SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS MODELO A.P.C.	\$/unidad.	5.325.000,00
10.00.09	BARREDORA SOPLADORA FRACCHIA MOD. B 524	\$/unidad.	3.750.000,000
10.00.10	PICK - UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE	\$/unidad.	7.064.253,00
10.00.11	GAS OIL	\$/lts.	79,031
10.00.12	CEMENTO ASFALTICO 70-100 DESTILERIA LA PLATA	\$/ton.	70.224,50
10.00.13	EMULSION RAPIDA	\$/ton.	47.859,00
10.00.14	EMULSION LENTA	\$/ton.	52.608,00
10.00.15	POSTES TORNICUETOS EN BS.AS.	\$/unidad.	4.128,00
10.00.16	CANO ACERO GALV.ARSA MP68 D=0,80m E=2,5mm	\$/m	5.566,06
10.00.17	DEFENSA GALV.LARGO L=7,62 m ARSA E=2,5mm	\$/m	9.178,75
10.00.18	CAMION SCANIA T114 (3) CON SEMI	\$/unidad.	16.718.523,00
10.00.19	CAMARAS Y CUBIERTAS (1200 x 22,5)	\$/unidad.	127.107,00
10.00.20	PINTURA REFLECTANTE	\$/kg	615,28

ANEXO III

Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos

CODIGO	DETALLE	Unidad	ene-22
4.00.05	Concentricos, Unipolares de Cu, Prensamblados de Cu, Subterrneos de Cu Sin Armar	Nº Indice	519,19
FAMILIA Nº 1			
4.00.10	Prensamblados de Aluminio	Nº Indice	310,28
FAMILIA Nº 2			
4.00.15	Subterrneos Armados de Aluminio	Nº Indice	844,66
FAMILIA Nº 3			
4.00.20	Subterrneos Armados de Cobre	Nº Indice	1.149,23
FAMILIA Nº 4			
4.00.25	Conductores Desnudos de Aluminio	Nº Indice	188,52
FAMILIA Nº 5			
4.00.30	Conductores Desnudos de Cobre	Nº Indice	330,94
FAMILIA Nº 6			
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)	Nº Indice	1.076.189,75

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

Disp. N° 01 19-01-22

Artículo 1°.- Habilitar la Caza Mayor del Ciervo Colorado (*Cervus elaphus*) por el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2022 y hasta el 1° de mayo de 2022.-

Artículo 2°.- En todos los casos se deberá dar cumplimiento a la normativa existente para el desarrollo de dicha actividad, comprendida en la Disposición N° 03/02-DFyFS, que se fija como reglamento de Caza Mayor de Ciervo Colorado.-

Disp. N° 02 18-01-22

Artículo 1°.-HABILITESE, en la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, la inscripción de las Áreas de Caza Mayor de Ciervo Colorado, en los Departamentos de Cushamen, Futaleufu y Río Senguer de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Deberán inscribirse todas las personas físicas o jurídicas, interesadas en la actividad cinegética, debiendo para ello cumplimentar los requisitos establecidos en el ANEXO I que forma parte de la presente Disposición. -

Artículo 3°.-Fijase como fecha de inscripción para las áreas de caza, a partir del día 17 de enero de 2022 hasta el día 20 de febrero del 2022.-

ANEXO I

Planilla de solicitud para inscripción de áreas de caza mayor (A.C.M) de ciervo colorado (*Cervus elaphus*) 2022

(1) Nombre y Apellido del Propietario o encargado.

(2) Documento de Identidad

(3) Domicilio Real /teléfono del propietario o encargado

2

(4) Identificación del o las A.C.M (ubicación catastral)

(5) Nombre del ACM a inscribir

(6) Domicilio Real del establecimiento donde funcionarán la o las A.C.M

(7) Superficie del establecimiento ocupada por actividad ganadera (hectáreas)

(8) Superficie de cada A.C.M (hectáreas)

(9) Documentación presentada que acredite propiedad/ ocupación del predio donde funcionará el ACM (Certificado de Dominio)

(10) Infraestructura del o las Área de Caza Mayor.

(11) Servicios que se prestarán a los cazadores (alojamiento, transporte, caballos, guías o baquianos, equipamiento, virus) en el A.C.M.

(12) Nombre, Apellido y D.N.I. del guía o baquiano del ACM.

(13) Número estimado de Ciervos Colorados en cada ACM según estimaciones del solicitante machos.....hembras.....crías.....

SI DESEA ANEXAR OTRA DOCUMENTACION, INDICAR AL DORSO CON NÚMERO CORRELATIVO.

EXPLICACIONES:

- 1) NOMBRE Y APELLIDO DEL PROPIETARIO O ENCARGADO DEL O LAS ACM.
- 2) TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL INTERESADO.
- 0 2 3) DATOS INFORMATIVOS DEL PROPIETARIO O ENCARGADO.
- 1 2 4) INDICAR Y ADJUNTAR INFORME DE DOMINIO DEL REGISTRO de PROPIEDAD E INMUBLE.
- 5) DENOMINACIÓN DE CADA ACM
- 6) UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO GANADERO DONDE SE ENCUENTRAN LAS ACM.
- 7) SUPERFICIE TOTAL (EN HECTAREAS) DEL ESTABLECIMIENTO GANADERO.
- 8) SUPERFICIE (EN HECTAREAS) DE CADA ACM INSCRIPTA.
- 9) ACREDITAR SER PROPIETARIO, ARRENDATARIO O POSEEDOR DE TIERRAS AÚN A TÍTULO PRECARIO
- 10) INDICAR EL PERIMETRO INSCRIPTO, LIMITES NATURALES (ARROYO, QUEBRADAS ETC), ALAMBRADOS PARA EL GANADO, SEÑALES, LA UBICACIÓN DE CARTELES Y OTRAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.
- 11) ESTABLECER, CON DETALLE CUALES.
- 12) DATOS PERSONALES DEL GUIA BAQUIANO DEL ACM.
- 13) INDICAR EL NÚMERO ESTIMADO DE CIERVOS COLORADO EN CADA ACM Y/O DEL ESTABLECIMIENTO GANADERO EN SU TOTALIDAD.

14) NO SE INSCRIBIRÁN ÁREAS DE CAZA CUYA DOCUMENTACIÓN SEA PRESENTADA EN FORMA INCOMPLETA O FUERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

Disp. N° 03**18-02-22**

Artículo 1°.- HABILITAR para la temporada de Caza Mayor del Ciervo Colorado (*Cervus elaphus*) del año 2022, las siguientes Áreas: a).- EL PEDRERO (Lote 20 c fracción A departamento Río Senguer, provincia del Chubut)

b).- COTO GENERAL LAGOS (Lote 14, fracción A, sección G III, departamento Alto Río Senguer, provincia del Chubut);

c).- COTO KATTERFELD (Lote 20 f, fracción A, sección G III, departamento Río Senguer, provincia del Chubut);

d).- FLORES (Lote 20 d, fracción A, sección G III, departamento Río Senguer, provincia del Chubut);

e).- EL VEINTIUNO (Lote 20 g, fracción A, sección G III, departamento Río Senguer, provincia del Chubut);

f).- SAN ROMAN (Lote 20 d, fracción C, sección J-III, departamento Futaleufu, provincia del Chubut);

g).- LA LEGAL (Lote agrícola 6 y 8, lote mixto 11 a y 11 b, sección Río Blanco, colonia mixta Cholilla, provincia del Chubut);

h).- EL BLANCO - EL CAJON- EL RINCON (lote 17b, sección J-III, sección el rincón, colonia mixta Cholilla, Departamentos Cushamen y Futaleufu) y

i).- LA ESCONDIDA (lote 30 a, Parcela 19, Colonia 16 de Octubre, sector 3, circunscripción 2, departamento Futaleufu, provincia del Chubut)

Artículo 2°.- Los cazadores deberán poseer los permisos de caza mayor, correspondiente al área de caza y turno asignado con la autorización escrita del responsable del Área de Caza Mayor.

Artículo 3°.- Para transportar la cornamenta fuera del área de caza deberá precintarse. Cuando el transporte se diera fuera de los límites de la Provincia, deberá ir acompañada de la correspondiente Guía de Tránsito Interprovincial.-

Artículo 4°.- El propietario del Área de Caza Mayor de Ciervo Colorado autorizado por la Autoridad de Aplicación será responsable de la seguridad de los cazadores y del accionar de los mismos.-

Artículo 5°.- Los cazadores deberán respetar lo establecido en el Reglamento de Caza Mayor de Ciervo Colorado Disposición N° 03/02-DF y FS.-

Artículo 6°.- La Dirección de Fauna y Flora Silvestre no se responsabilizará por los accidentes o daños que pudieran ocasionar o sufrir por cualquier motivo los cazadores y sus acompañantes. El simple hecho de ingresar a las Áreas de Caza implica la aceptación de la presente Disposición, y el no cumplimiento de la misma podrá ser sancionado de acuerdo a lo establecido por la Ley XI N° 10, su Decreto Reglamentario N° 868/90 y el Reglamento de Caza Mayor, Disposición N° 03/2002-DFyFS.-

Disp. N° 03 Bis**17-02-22**

Artículo 1°.- HABILITAR para el año 2022 la Caza Mayor del Ciervo Colorado (*Cervus elaphus*) en las siguientes Áreas: a).- AGUAS CLARAS (Lote mixto N°2, Lote Pastoril 2p, sección «Río Blanco», colonia mixta Cholilla, departamento Cushamen, provincia de Chubut)

b).- LOTE 7 y 9 Sec. RÍO BLANCO CHOLILA (Lote 7 y 9, sec. Río Blanco, departamento Cushamen, provincia de Chubut).-

Artículo 2°.- Los cazadores deberán poseer los permisos de caza mayor, correspondiente al área de caza y turno asignado con la autorización escrita del responsable del Área de Caza Mayor, así mismo cuando el cazador desee transportar la cornamenta fuera del área de caza, deberán precintarse. Para transportar la cornamenta fuera de los límites de la provincia las mismas deben ir acompañadas de la correspondiente Guía de Tránsito Interprovincial.-

Artículo 3°.- Para transportar la cornamenta fuera del área de caza deberá precintarse. Cuando el transporte se diera fuera de los límites de la Provincia, deberá ir acompañada de la correspondiente Guía de Tránsito Interprovincial.

Artículo 4°.- El propietario del Área de Caza Mayor de Ciervo Colorado autorizado por la Autoridad de Aplicación será responsable de la seguridad de los cazadores y del accionar de los mismos.-

Artículo 5°.- Los cazadores deberán respetar lo establecido en el Reglamento de Caza Mayor de Ciervo Colorado Disposición N° 03/02 DF y FS.-

Artículo 6°.- La Dirección de Fauna y Flora Silvestre no se responsabilizará por los accidentes o daños que pudieran ocasionar o sufrir por cualquier motivo los cazadores y sus acompañantes. El simple hecho de ingresar a las Áreas de Caza implica la aceptación de la presente Disposición, y el no cumplimiento de la misma será penado de acuerdo a lo establecido por la Ley XI N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90 y el Reglamento de Caza Mayor, Disposición N° 03/2002 DF y FS.-

Disp. N° 20**23-02-22**

Artículo 1°.-HABILITAR para la temporada de Caza Mayor del Ciervo Colorado (*Cervus elaphus*) del año 2022, las siguiente Área: LA YVELINA (Lote 13 a, Lote 13 b, lote 13 e, lote 6.c, Fracción C, Sección J-III, departamento Cushamen, provincia del Chubut);

Artículo 2°.- Los cazadores deberán poseer los permisos de caza mayor, correspondiente al área de caza y turno asignado con la autorización escrita del responsable del Área de Caza Mayor.

Artículo 3°.- Para transportar la cornamenta fuera del área de caza deberá precintarse. Cuando el transporte se diera fuera de los límites de la Provincia, deberá ir acompañada de la correspondiente Guía de Tránsito Interprovincial.

Artículo 4.- El propietario del Área de Caza Mayor de Ciervo Colorado autorizado por la Autoridad de Aplicación será responsable de la seguridad de los cazadores y del accionar de los mismos.-

Artículo 5.- Los cazadores deberán respetar lo establecido en el Reglamento de Caza Mayor de Ciervo Colorado Disposición N° 03/02-DF y FS.-

Artículo 6°.- La Dirección de Fauna y Flora Silvestre no se responsabilizará por los accidentes o daños que pudieran ocasionar o sufrir por cualquier motivo los cazadores y sus acompañantes. El simple hecho de ingresar a las Áreas de Caza implica la aceptación de la presente Disposición, y el no cumplimiento de la misma será penado de acuerdo a lo establecido por la Ley XI N° 10 y su Decreto Reglamentario N° 868/90 y el Reglamento de Caza Mayor, Disposición N° 03/2002 DF y FS.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAYORGA CAUCAO SIMON ANDRES para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Mayorga Caucao, Simon Andres S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 193/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

MARÍA JOSÉ CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 C.R.

I: 28-03-22 V: 30-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDEZ TITO GABRIEL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Fernandez, Tito Gabriel S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 001881/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

MARÍA JOSÉ CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 C.R.

I: 28-03-22 V: 30-03-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

PAEZ VENANCIO ESTEBAN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Paez Venancio Esteban s/Sucesión (Expte N° 1609/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 2 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 28-03-22 V: 30-03-22

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PARSONS LUCIANO FACUNDO en los autos caratulados «Parsons Luciano Facundo S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° (000580/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 26 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 29-03-22 V: 31-03-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GALVAN MARÍA CECILIA en los autos caratulados «Galvan María Cecilia S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000082/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 22 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 29-03-22 V: 31-03-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EVA IRENE CIFUENTES, DNI 6.183.189 para que

dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Cifuentes, Eva Irene S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001743/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 29-03-22 V: 31-03-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «NICOSIA, Víctor Manuel S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 1086 Año 2021) cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de NICOSIA, VICTOR MANUEL, por medio de edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial, conforme lo establece el art. 148 y 712 Inc. 2 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, Febrero 09 de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-03-22 V: 31-03-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea García Abad, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de DANIEL ALBERTO MONTEROS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Monteros Daniel Alberto S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000862/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 11 de 2022.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 29-03-22 V: 31-03-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción

Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HECTOR HONORIO HERNANDO, DNI 16.056.513 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Hernando, Héctor Honorio S/Sucesión abintestato» (Expte. 001711/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 29-03-22 V: 31-03-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N°650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIOS ELEUTERIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Barrios Eleuteria – Sucesión Ab Intestato (Expte 000208/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 25 de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 29-03-22 V: 31-03-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ACUÑA VICTORIO en los autos caratulados «Acuña Victorio s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000035/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 21 de 2022.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 30-03-22 V: 01-04-22

EDICTO

La señora jueza de primera instancia del juzgado de ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de julio N° 261 5to. piso con asiento en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTADIAS (30) a herederos y acreedores de MIGUEL ANTONIO VIVONA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Vivona Miguel Antonio s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000826/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, febrero 09 de 2022.

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 30-03-22 V: 01-04-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BENIGNO VARGAS DNI 7.314.350 y AMELIA GUEQUEN CUYUL C.I. 87.231 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Vargas, Benigno y Guequen Cuyul, Amelia s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001703/2021).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.

PEREZ PABLO JOSÉ
Secretario

I: 30-03-22 V: 01-04-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE ARMANDO MOZZONI, DNI 5.511.390 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Mozzoni, Jorge Armando s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001686/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021

Dr. PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 30-03-22 V: 01-04-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea García Abad, Jueza Subrogante cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de JUAN EDUARDO NEHIGUAL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Nehigual Juan Eduardo s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000048/2022) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 10 de 2022.

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 30-03-22 V: 01-04-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretaría de Refuerzo a cargo de la Dra. Judith Toranzos, en autos caratulados «Echanis, José Luis s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 162/2021) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JOSÉ LUIS ECHANIS, D.N.I. N° 7.320.916, para que en el término de TREINTA DÍAS se presenten a juicio.

Esquel, 18 marzo de 2022.
Publicación: un día.

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 30-03-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, juzejecucionesq_mesa@juschubut.gov.ar; a cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretaría de Refuerzo a cargo de la Dra. Judith del Valle Toranzos, en autos caratulados «Solis, Arturo s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 432/2021) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ARTURO SOLIS, D.N.I. N° 7.322.750, para que en el término de TREINTA DÍAS

se presenten a juicio.

Esquel, 24 febrero de 2022.

Publicación: un día.

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 30-03-22

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luís Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados «Vicario, Silvia Mónica s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 26 - año 2022) se cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Doña VICARIO, SILVIA MÓNICA bajo apercibimiento de ley.

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 17 de marzo de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-03-22 V: 01-04-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN MANUEL NAVARRO RUIZ, DNI 93.349.065 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Navarro Ruiz, Juan Manuel s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000003/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario

«Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.

Dr. PEREZ PABLO JOSÉ
Secretario

I: 30-03-22 V: 01-04-22

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Celeste Ariet, en los autos caratulados: «Lobos, Alfredo Oscar s/ Sucesión ab-intestato Expte N° 536/2021), cita y emplaza a todos los

que se consideren con derechos a los bienes dejados por LOBOS ALFREDO OSCAR, DNI N° 13.850.427, para que en el término de treinta días se presenten a juicio en la sede del Tribunal sito en Avda. Los Notros y Pje. Amancay de la ciudad de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, tres (03) días en el medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de El Hoyo.

Lago Puelo, Chubut, 15 de diciembre de 2021.

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 30-03-22

EDICTO

El señor Juez de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a mi cargo en los autos caratulados: «Almirón, Irma Ofelia s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 09/2022), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALMIRÓN IRMA OFELIA para que dentro de TREINTA DIAS así lo acrediten, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 16 de febrero 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-03-22 V: 01-04-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SOLIS AMADEO NORBERTO en los autos caratulados «Solis Amadeo Norberto s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000075/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 22 de marzo de 2022

Dra. MARIELA VALERIA GOTTSCHALK
Secretaria

I: 30-03-22 V: 01-04-22

EDICTO – DIARIO DE PUBLICACIONES LEGALES DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

El Juz. Nac. de 1.ª Instancia en lo Comercial N° 28, sito en Montevideo 546, 3º piso, CABA, a cargo de la

Dra. María José Gigy Traynor, Sec. N° 55, a mi cargo, comunica por 3 días en el Diario de Publicaciones Legales de la Provincia de Chubut que en autos caratulados: «AUSTRAL CONSTRUCCIONES. S.A. S/QUIEBRA (EXP. N° 22216/2017) los Martilleros M. Carranza (CUIT 27-10867896-3) (Cel.1558164289) y F. Caballero (CUIT 30-29247284-7) (Cel.1164555102), en la Dirección de Subastas sito en Jean Jaures 545 CABA, subastaran el 100% de los siguientes bienes cuya venta tramita en los incidentes de la quiebra que a continuación menciona: (1) CONFORME EL EXP. N° 22216/2017/31: El día 2 de Mayo de 2022 a las 11:30 Hs (EN PUNTO), la oficina de la calle FRANCIA 915/921/929, (a) U.F. 25 (entrepiso destino oficina, consultorio médico o estudio profesional) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut con datos: N. Catastral: Ejido 06, Circ.1, Sector 1, manz. 41, Parc. 35, Mensura plano 25.723 Tomo 242, Folio 10, Exp. P-218-09, pda. Inmob. 121.559. Sup. de 322 mts2 cub. y 89,51 m2 desc. Total 412,20 M2. (b) U.F. 7 y 10 (son cocheras que tienen que ser usadas solamente por titulares de dominio de las unidades 25 a 44. Ambos inmuebles son vendidos en block. La Unidad Funcional n° 25 es usada como oficina, con buen estado de conservación; cuenta con dos cocinas, dos baños separados en dos gabinetes cada uno de ellos, una recepción y diversas oficinas que pueden modificar su extensión y dividirse. Cuenta además con sala de reuniones, archivo y un espacio para los servidores. El edificio está bien mantenido, con detalles de categoría como los ascensores y los pisos, y las cocheras se encuentran en el subsuelo y están marcadas. El inmueble se encuentra desocupado. BASE: U\$S 301.600; SEÑA 30% COMISION 3% (MAS IVA s/Comisión), CSJN 0,25%.- SELLADO DE LEY 1%. - No se abona IVA por la venta del inmueble; (2) CONFORME EL EXP. N° 22216/2017/30: acto seguido el mismo día 2 de mayo del 2022, a las 12 hs. los martilleros ut supra mencionados subastaran el inmueble que era utilizado como obrador de la fallida Austral Construcciones SA ubicado en la calle BENITO GRILLO N° 195 ESQ. PEDRO PABLO ORTEGA 2937/47 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, integrado por: (i) Lote «h», Mza 35 bis. Nom. Cat: Ejido 06, Circ. 1, Sector 20, Manz. 92 Parc. 2, Pda. Inmob. N° 24.308, Mat. (03-6) 17.650; (ii). Lote «i1», Mza. 35 bis, Nom. Cat: Ejido 06, Circ.1, Sect. 20, mza.92, Parc 3, Pda. Inmob. N° 18.774, Mat. (03-6) 43.352 y (iii) Lote «i2», Mza. 35 bis. Nom. Cat: Ejido 06, Circ.1, Sec.20, Mza 92, Parc 4, Pda Inmob. N° 18.775, Mat. (03-6) 43.351. Es un importante terreno en block ubicado en el Barrio Humberto Beghin, C. Rivadavia, Dpto. Escalante, Provincia de Chubut. Sup. Aprox. 5.695,68 M2. El predio contiene habitaciones para los empleados con comedor, cocina y baños, un sector de oficinas de la empresa y tres naves o galpones. De las tres entradas solo una se encuentra habilitada por seguridad. Por otro lado, cuenta con un importante puente grúa el galpón principal con dos galpones anexos y amplia playa de maniobras. Todo en regular estado de conservación y desocupado. COND. DE VENTA: «AD-CORPUS», al contado y al mejor postor. BASE: U\$S 636.666. SEÑA 30% COMISION 3% (MAS IVA s/Comisión), CSJN 0,25%.- SELLADO DE LEY 1%.

El comprador del «Obrador» deberá pagar el 10,50% en concepto de IVA sobre el 30% del precio de venta del inmueble que podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina a la fecha de celebración del acto del remate. El precio de venta de cualquiera de los bienes podrá ser abonado por quien resulte adquirente en subasta en Dólares billete o en su caso, mediante el pago en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del remate el portal «dólar hoy.com» para el denominado «dólar contado con liquidación». Ello, bajo apercibimiento de declarárselo postor remiso (cpr.580 y 584 aplicables por analogía). No se aceptará la compra «en comisión» ni la cesión del boleto. Si el comprador invoca poder, deberá denunciar el nombre del poderdante en ese acto. Conforme lo dispuesto por el cpr.570, LC.212 y 104 del Reglamento del Fuero, se aceptan ofertas bajo sobre, las que deberán cumplir con los recaudos señalados por la última norma hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, y serán abiertos por el Secretario con presencia de los martilleros y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día. Los oferentes deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Bs. As. -Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula «NO A LA ORDEN», o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. Asimismo, se informa que para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. El comprador/es, debe constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr.41 y 133, y deberá depositar en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, en caso de ser declarado postor remiso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr.580 y 584). Será inoponible todo incidente promovido por éste, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires Suc. Tribunales, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Se hace saber este, para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Sólo serán a cargo de éste las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. Para concurrir al remate el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link Oficina de Subastas-tramites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. Exhibición: (1) calle Francia N° 918/921/929 días 29/4/2022 de 14 a

18hs y día 30/4/2022 de 9.30hs a 13hs (2) Calle Benito Grillo N°195 esquina Pedro Pablo Ortega. 29/4/2022 de 9:30hs a 13hs y 30/4/2022 de 14hs a 18hs.

Ciudad de Comodoro Rivadavia. Buenos Aires, 23 de marzo de 2022.

PABLO DEMIAN BRUNO

I: 30-03-22 V: 01-04-22

EDICTO LEY 19.550
Don Blas S.R.L.

Por disposición de esta Inspección General de Justicia y Registro Público Esquel, se hace saber por un día que por resolución de Reunión de Socios de la firma Don Blas SRL de fecha 13 de Enero de 2022, se resolvió designar como única socia gerente a la señora Sandra Viviana Solves, por el plazo de duración de la sociedad. Modificando en ese sentido el contrato social.

Esquel, 22 de Marzo de 2022.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 30-03-22

OUTSOURCING IT S.A.S.
CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de la sociedad denominada Outsourcing It S.A.S Por instrumento privado de fecha 03/12/2021, sede social: Avenida Tierra del Fuego N° 1565 Departamento 5 de la ciudad de Rada Tilly. Socios: Carlos Guillermo Keller, argentino, nacido el 21/10/1978, DNI 26.687.097, casado en primeras nupcias con Verónica Natalia Rodríguez, analista de sistema, domiciliado en Avenida Tierra del Fuego N° 1565, Dpto 5, Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, y Ángel Adrián Alaimo Flores, argentino, nacido el 29/11/1990, DNI 35.508.458, soltero, técnico, domiciliado en Ushuaia N° 1408, Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut; Duración: 50 años, a partir de la fecha de su inscripción. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1) a) Comercial: compra y venta por mayor y por menor, distribución, importación y exportación de artículos, insumos, materias primas y equipamientos relacionados con la industria electrónica, informática, software, hardware y afines; b) SERVICIOS de TELECOMUNICACIONES E INFORMATICOS: a) prestar servicios de telecomunicaciones mediante la explotación de redes o la reventa del servicio telefónico, telefonía mó-

vil, fija, internet y televisión y el desarrollo de aplicaciones informáticas; b) proveer de equipamiento informático, brindar servicios de instalación de redes y sistemas para particulares, empresas y toda clase de personas jurídicas y asesoramiento en general; c) reparación de equipos informáticos. Y d) instalación de sistemas de vigilancia y partes sistémicas para toda clase de empresas, así como también instalación de software, nuevas tecnologías, satelital, 3G, 4G y demás. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones inherentes al mismo como comprar, vender e intermediar entre la compra, venta o alquiler de bienes muebles registrables o no, inmuebles y productos; importar y exportar y el desarrollo de todo tipo de operaciones mediante aporte de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, reconstruir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales y todas las operaciones inherentes al objeto, así como los actos jurídicos que se consideren necesarios, siempre que ellos estén relacionados directamente con el objeto sin más limitaciones que las de la Ley General de Sociedades y el presente contrato, teniendo la sociedad en consecuencia, plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, contratar con terceros, siendo esta enunciaci3n ejemplificativa y no limitativa. Capital: El Capital social se fija en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en cien (100) acciones nominativas no endosables por un valor nominal total de Pesos mil (\$1000) cada acci3n y con derecho a un (1) voto por acci3n. El capital puede ser aumentado hasta un 50% sin requerir publicidad ni inscripci3n registral. Los socios suscriben la totalidad del capital: Carlos Guillermo Keller, 50 acciones y Ángel Adrián Alaimo Flores, 50 acciones. Directores titulares: Carlos Guillermo Keller y Ángel Adrián Alaimo Flores. Cierre de Ejercicio: 30/6 de cada a3o.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspecci3n General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 30-03-22

ASOCIACI3N DE PADRES CON NI3OS CON SÍNDROME DE DOWN
Personería Jurídica N° 2460
CONVOCATORIA

La Asociaci3n de Padres con Niños con Síndrome de Down, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 23 de Abril de 2022, en la ciudad de Rawson, en primera y segunda convocatoria para las 8:30 horas y 9:30 horas respectivamente, en la Los Arrayanes 256, B° Los Aromos, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designaci3n de dos Asambleístas para firmar el Acta.
2. Lectura y aprobaci3n del Acta de la Asamblea

anterior.

3. Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31/07/2015; 31/07/2016; 31/08/2017; 31/08/2018; 31/08/2019, 31/07/2020 y 31/07/2021.

4. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva en el período Agosto 2014 a Julio 2021.

5. Informe de la Junta Fiscalizadora.

6. Designación de nuevas autoridades.

I: 30-03-22 V: 31-03-22

LAL S.A.

EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES – Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por decisión del Directorio de fecha 15 de Marzo de 2022 se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de Abril de 2022, a las 17 horas, en la sede social, para tratar el siguiente Orden del Día:

1- Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2- Motivos por los que se convoca la Asamblea fuera del plazo legal

3- Consideración de la documentación determinada por el art.234 inc.1) de la Ley General de Sociedades referida al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2021.

4- Remuneración al Directorio y a la Sindicatura.

5- Tratamiento de la última gestión del Directorio.

6- Designación del Directorio y ratificación de la Sindicatura para el período siguiente.

L..A.L. S.A.
Ing. CARLOS LABORDA
Presidente

I: 29-03-22 V: 04-04-22

PATAGONIA BROKER S.A. por orden del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia de Chubut

LICITACION PUBLICA Nº 01/22-EC (Expte. Nº 121/22 EC)

Objeto: «Contratación de los Seguros de Aeronavegación de la Provincia de Chubut»

Apertura: El 07 de Abril de 2022 a las 11:00hs. en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew.-

Presupuesto oficial: USD64.961,00.-(Dólares Estadounidenses sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y uno).-

Garantía: Mantenimiento de la Oferta 1% del Presupuesto Oficial.-

Valor del Pliego: \$ 80.000,00 finales.- (Pesos ochenta mil).-

Consultas: Tel./Fax: 0280-4438242.- E-mail: info@patagoniabroker.com.ar .

Alberdi 298 Trelew-Chubut (C.P. 9100), https://licitaciones.chubut.gov.ar

I: 29-03-22 V: 01-04-22

TEMPLO DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria en Primera y Segunda convocatoria a los Señores Asociados del TEMPLO DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS para el día 22 de Abril de 2022 a las 18:00 horas en las instalaciones de la Asociación sito en Pellegrini 1542 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1º Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario;

2º Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera de término

3º Lectura y consideración de Memoria, Balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el dictamen del órgano de fiscalización de los Ejercicios Económicos N° 1 a N° 9 finalizados entre el 30/06/2013 y el 30/06/2021.

4º Elección de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Nota: De acuerdo al Art. 27 del Estatuto Social, la Asamblea en Segunda Convocatoria se celebrará una hora después de fracasada la primera.

RAMÓN PRIMO SAUCEDO
Presidente

I: 28-03-22 V: 01-04-22

EDICTO CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL BANCO DEL CHUBUT S.A.

El Banco del Chubut S.A. hace saber que por Reunión de Directorio Nº 749 de fecha 10 de marzo de 2022, se ha resuelto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 22 de Abril de 2022 a las 10:00 hs en Primera Convocatoria, y a las 11hs. en Segunda Convocatoria, a llevarse a cabo en la Sede Social de Casa Matriz, sita en calle Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.-

2. Consideración de la Memoria, Estados contables, Anexos, Informe de la Auditoria Externa e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021, conforme a lo dispuesto por el Art. 234 de la Ley General de Socieda-

des (19.550) y modificatorias.-

3. Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio finalizado al 31/12/2021 y hasta la fecha de la presente Asamblea.-

4. Consideración de la retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio finalizado al 31/12/2021.-

5. Consideración de la asignación del destino de Resultados no asignados correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2021.-

6. Designación de autoridades.-

7. Consideración de la autorización para el pago de anticipo en concepto de Honorarios de Directores y Síndicos para el ejercicio 2022/2023.-

Se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art.238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Publíquese por el término de 5(cinco) días.-

Firmado: Cr. MIGUEL ÁNGEL ARNAUDO
Presidente Banco del Chubut S.A

I: 25-03-22 V: 31-03-22

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 03/2022**

Objeto: «REMODELACIÓN EDIFICIO GREGORIO MAYO Nº 130 DE LA CIUDAD DE RAWSON - PLANTA ALTA»

-Fecha de Apertura: Viernes 22 de Abril de 2022 a las 10 (diez) horas.

-Plazo de (Presentación de la Ofertas: hasta el día 22/04/2022 a las 10,00 hs, en las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. J.A. Roca Nº 547, Rawson- Chubut. (9103)

-Lugar de Apertura de las Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. J.A. Roca Nº 547. Rawson- Chubut. (9103).

-Entrega de Pliegos: -Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF- Oficina de Compras- J.A. Roca Nº 547- Rawson- Chubut TE: 0280-4592472. Mails: gfunes@juschubut.gov.ar- rmendez@juschubut.gov.ar.

Presupuesto Oficial: Pesos: Tres millones noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 65 cvos. (\$ 3.930.449,65).

Garantía de Oferta: Pesos: Treinta y nueve mil trescientos cuatro con 49 cvs. (\$ 39.304,49).

I: 21-03-22 V: 30-03-22

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 03/2022**

Fecha de apertura: Miércoles 20 de Abril de 2022, a las 11 (once) horas, en Mesa de Entradas Administrati-

vas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).-

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): Pesos doscientos ochenta y tres millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco con sesenta y nueve centavos.- (\$ 283.604.455,69)

Objeto: «Ciudad Judicial Cuarta Etapa – Comodoro Rivadavia»

Lugar de Emplazamiento: Hipolito Yrigoyen Nº 1835 entre F. Alcorta, Juan B. Justo y Juan de Garay.-

Presupuesto Oficial: Pesos ciento ochenta y nueve millones sesenta y nueve mil seiscientos treinta y siete con trece centavos (\$189.069.637,13).-

Garantía de oferta: Pesos un millón ochocientos noventa mil seiscientos noventa y seis con treinta y siete centavos (\$1.890.696,37).-

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

Adquisición de Pliegos: Lugar 1: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).- Lugar 2: Delegación Contable Comodoro Rivadavia (Pellegri Nº 655 – Comodoro Rivadavia).-

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000).-

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día 20 de Abril de 2022.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Comodoro Rivadavia y Oficina de Compras y Licitaciones Rawson.-

I: 25-03-22 V: 31-03-22

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Expediente Nº 210/2022-MAyCD
Licitación Pública Nº 01/2022**

Presupuesto Oficial: \$ 20.000.000(pesos veinte millones)

Valor de Pliegos: sin Cargo (Sistema de Licitaciones – Gob. De la Provincia del Chubut se adjunta Archivo de pliego de Bases y Condiciones – Anexo C de especificaciones Técnicas)

Objeto: Adquisición de Dos (02) camionetas PICK-UP Doble Cabina 4x4 nueva sin uso 0KM.-

Fecha de apertura: 12 de Abril 2022

Hora: 10.00 hrs.

Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable hasta el 12 de abril de 2022 a las 9.30 hrs.

Mantenimiento de Oferta: Sesenta (60) Días Hábiles Administrativos a partir de la fecha de Apertura

Lugar de Consulta y Retiro de Pliegos: Dir. General de Administración – Dpto. Compras perteneciente al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sito en Hipólito Yrigoyen Nº 42 Rawson – Chubut

I: 28-03-22 V: 31-03-22

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/22**

OBRA: «PAVIMENTACION CALLE PERITO MORENO».
UBICACIÓN: CALLE PERITO MORENO ENTRE AZCUENAGA Y TRIUNVIRATO. CIUDAD DE PUERTO MADRYN.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 12.308.273,90.-) con IVA incluido.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 123.082,73)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 21.539.479,33)

ESPECIALIDAD: INGENIERIA CIVIL
LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DÍAS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 1º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO Nº 250 – 2º PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO Nº 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 20/04/2022.

HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:30 HS.

ACTO DE APERTURA

LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN AV. RAWSON Nº 60.

DÍA: 20/04/2022.

HORA: 11:00.

I: 28-03-22 V: 01-04-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO
SECRETARIA DE AMBIENTE
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/22
«Adquisición de Bienes»**

Objeto: Una (1) Máquina Cargadora 5T. con capacidad de balde de 3 m3, Un (1) camión con volcadora; (21) Veintiún contenedores; Una (1) báscula para camiones; Una (1) prensa enfardadora vertical destinada para la utilización en la planta RSU, como parte de la gestión Integral de residuos.

Presupuesto Oficial: \$27.000.000,00 (pesos veinti-

siete millones con 00/100).

Garantía de la Oferta: 1% del valor total de la oferta.

Garantía del Contrato: 5 % del monto del Contrato.

Mantenimiento de la Oferta: 45 (cuarenta y cinco) días hábiles.

Plazo de entrega: 30 (treinta) días corridos.

Adquisición de Pliego: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Sarmiento, sito en calle Av. San Martín 722, atención de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

Valor del Pliego: \$2.000 (pesos dos mil), el dinero en efectivo deberá depositarse en la cuenta del Banco Chubut, Cuenta Corriente CTA 200605-1, CBU 0830003405002006050015 Cuit 30-99922139-0.

Consulta de Pliego: Secretaria de Ambiente de la Municipalidad de Sarmiento, sito en calle General Paz N 857, tel. 0297-4893401, email ambiente_sar20@outlook.com.ar, atención de lunes a viernes de 07:00 hs. a 13:00 hs. Se podrá solicitar al correo electrónico mencionado el pliego de consulta.

Presentación de propuestas: Hasta el día 9 de mayo del año 2022 a las 10:00 hs. en mesa de entrada de la Municipalidad de Sarmiento, Av. San Martín Nº 722, de lunes a viernes de 07:00hs. a 14:00 hs.

Lugar y Fecha de Apertura: el día 9 del mes de mayo del 2022 a las 11:00 hs. en el Salón de los Intendentes de la Municipalidad de Sarmiento, Av. San Martín Nº 722.

P: 30-03-22; 04-04-22 y 11-04-22.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACION PÚBLICA Nº 03/2022**

OBRA: «CONSTRUCCION DEL PLUVIAL SMITH, EN EL BARRIO SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE TRELEW» - ORDENANZA Nº 13348 - CONVENIO I.P.V.Y D.U.

UBICACIÓN: COLATERAL RUTA Nº 25 Y LEZANA ENTRE 13 DE JULIO Y C.G. BELGRANO.

AVISO DE LICITACION

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$19.746.293)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$197.462,93).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS CUARENTA MILLONES CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$40.041.094,14); en la Especialidad INGENIERIA

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS FECHA DE APERTURA: 22 DE ABRIL DE 2022.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIA Nº 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.P.O. y S.P.- MUNICIPALIDAD DE TRELEW

- RIVADAVIA Nº 390 2º PISO - TRELEW CHUBUT.
 ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - RIVADAVIA Nº 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).
 PRESENTACIÓN LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA HORA FIJA-

DAS PARA LA APERTURA.
 SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.
 COORDINACIÓN DE OBRAS.
 PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.

I: 30-03-22 V: 05-04-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00